

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 92/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8473

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

Pruebas. Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

Solicitud de copias. Además, como lo solicita, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las que deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria de la materia.

Apercibimiento respecto a la información. En consecuencia, se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información contenida en las copias solicitadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto de la peticionaria, como de las personas que en su

nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Traslado. Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al Poder Ejecutivo Federal que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte se precisa que, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del oficio de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el **Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/FYRT

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:55:17Z / 06/05/2025T16:55:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	84 b6 0d 02 93 56 b6 c8 0d 25 44 4f 0e 74 14 7e 05 cb be 6a bd 6b 54 0f 1f 3e 3f de f3 01 16 e0 c6 01 9f b6 59 b5 fe bf 35 d4 92 75 61 c6 1e 27 19 63 7f fe 06 06 b0 81 2e 86 c5 fb 44 ce d9 50 72 28 a5 33 d8 cd 0f 2d 80 82 c6 63 9e 7f 8a fe 4f d9 e4 02 b4 d9 78 1f 22 11 81 76 a6 f7 a8 e0 36 e9 fd 03 bd 36 34 4d 4b b9 4a 91 5e ef 89 57 90 0a 04 b2 62 93 08 d1 b3 ff cb a5 d1 ef 6f ca 6f e3 fe 1c 84 43 33 f1 62 c4 c2 ec 1f e6 a0 84 30 d0 d0 d5 d3 c6 6a a9 a4 d6 98 df da 46 84 77 ff 34 f2 2e 87 ab d0 0f dc 0b 95 f8 0e 6f 09 97 da 62 e4 f0 ff db 71 21 92 b8 0b 6a 44 fc c8 9f d4 5b 26 d9 58 5b a1 32 2e d6 bd 2c 25 bc 4f f3 02 c5 93 45 54 66 c6 a7 5b 72 8e 05 be c9 e3 8d f2 cd b5 3b de 82 34 a2 9d 50 ce a9 27 6d 93 50 ab 2b 90 00 14 0d 2c 9b 89 4a b6 28 6b db df 3a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:55:17Z / 06/05/2025T16:55:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T22:55:17Z / 06/05/2025T16:55:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8593389			
Datos estampillados		B54C359F2F7BDE9E1CDD621C8FAFDD9660FB2D6E53144A9E5A97C019D2565393			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:26Z / 06/05/2025T14:45:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	06 f9 ca 10 96 df a1 26 5b c0 8f 77 95 95 34 11 9c 34 06 8c 3a a0 5a 42 00 2c 46 f3 2e fb ec 75 d5 6d 6d a0 2f 58 10 4c 95 55 39 59 68 c0 b1 be bd d8 cc b7 7c 5e 4f e4 84 6c e9 af 89 86 6d 3d f2 ad 5a 13 43 e8 1f f8 d2 bc 2c ac e5 c1 df b0 82 e9 23 09 30 49 53 95 87 b8 47 6c be 59 7b d7 4d 97 45 a9 68 f7 2a 16 ac c8 d3 a9 2d ba 12 9e 73 e8 f3 8d 8a c9 41 e6 5d 43 f5 b3 e7 0b cf 55 d5 46 10 46 8a 96 e3 96 d7 1c 05 cc c0 b5 16 19 55 c0 a0 e2 93 f8 96 d5 2e 4b 9d 06 40 a1 03 c0 e9 0d a5 9d 2b 5e 62 3a 90 0d 8b 19 63 fa 7a 42 eb da 8a 23 09 05 ff 3c 6a db e6 eb a4 f7 d4 6e 70 f1 80 91 00 b8 7e 4f 6f 25 74 a8 fe 25 dd 33 a7 6a d1 d9 33 c1 03 bd 0e 40 23 a7 57 40 b1 44 35 53 a3 0f d2 76 f1 78 38 08 13 30 0e 83 ca 61 76 c4 c5 00 65 86 00 2b 1b 44 1f c7 74 fe 63 42				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:27Z / 06/05/2025T14:45:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2025T20:45:26Z / 06/05/2025T14:45:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8592022			
Datos estampillados		640D165D6342CA8246B55DEF79E76ED89CC75FCF94766063A42420CA8F5AC1A4			